



# Resolución Jefatural

N° 1472 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 03 SET. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 329-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCONCI, Informe N° 3535-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, el Informe N° 2160-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 31943-2019 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 040-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.2 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que *"el otorgamiento de las subvenciones se efectúa de acuerdo a las presentes normas, bases de los concursos de otorgamiento de becas, convenios o acuerdos e instrumentos de similar naturaleza, y sus respectivas*



adendas. Se consideran instrumentos válidos para el otorgamiento de subvenciones, los Texto Único de procedimientos Administrativos de las IES (...)"

Que, el numeral 7.15.3.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que "(...) los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra "(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante Informe N° 329-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 06 de agosto de 2019, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional solicitó la aprobación de montos para el otorgamiento del beneficio de costos de examen o carpeta de admisión a becarios de Beca 18 – Convocatoria 2019 y que iniciaron clases en el semestre 2019-I;

Que, mediante Informe N° 3535-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de fecha 08 de agosto de 2019, la Oficina de Gestión de Becas concluyó que el beneficio del costo de examen o carpeta de admisión, ha sido contemplado en las bases de la Beca 18 – Convocatoria 2019, condicionado a que este no haya sido exonerado por la IES;

Que, del análisis de la información remitida por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, se advierte que los costos de examen o carpeta de admisión aplicables a los becarios de la Beca 18 – Convocatoria 2019, cumplen con lo establecido en el numeral 7.2 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)". Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que "la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz";

Que, mediante Informe N° 2160-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de verificar los costos de examen o carpeta de admisión, vigentes para el año 2019, propone a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de costos de examen de o carpeta de admisión, aplicables a los becarios de la Beca 18 – Convocatoria 2019;



Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los costos de examen o carpeta de admisión, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2019, conforme al siguiente detalle:

**Costos de examen o carpeta de admisión 2019<sup>1</sup>  
Universidad Nacional de Trujillo**

Descripción	Detalle	Monto de subvención en soles (S/)	
Inscripción al concurso de admisión	Ordinario	300.00	
	Extraordinario	Premios de excelencia	300.00
		Personas con discapacidad	
		Deportistas calificados	
Víctimas del terrorismo y/o hijos			

1/ Costo determinado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2017, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 1225-2017/UNT.

**Costos de examen o carpeta de admisión 2019<sup>1</sup>  
Universidad Nacional de San Agustín**

Descripción	Detalle	Monto de subvención en soles (S/)
Recibo de pago de derechos	Colegio Nacional	101.00
	Colegio Parroquial	151.00
	Colegio Particular	251.00
Recibo de pago por Prospecto e Identidad	Recibo de pago por Prospecto e Identidad	25.00

1/ Costos determinados en la Resolución de Consejo Universitario N° 365-2008, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1577-2008.

**Costos de examen o carpeta de admisión 2019<sup>1</sup>  
Universidad Nacional Mayo de San Marcos**

Descripción	Detalle	Monto de subvención en soles (S/)
Derecho de inscripción	Institución Educativa de Gestión Pública	350.00
	Institución Privada de Gestión Privada	500.00
	Servicio militar acuartelado I.E Pública	175.00
	Servicio militar acuartelado I.E Privada	250.00
	Licenciados del Servicio militar acuartelado I.E Pública	262.50



Descripción	Detalle	Monto de subvención en soles (S/)
	Licenciados del Servicio militar acuartelado I.E Privada	375.00
Derecho de constancia de ingreso	Todas las carreras	295.00
Derecho de constancia de ingreso	Carrera de Danza y Educación Física	240.00

1/ Costos determinados en el Reglamento de Admisión 2019-I, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 03931-R-18.

### Costos de examen o carpeta de admisión 2019<sup>1</sup> Universidad Nacional de Ingeniería

Descripción	Detalle	Monto de subvención en soles (S/)
Inscripción	- Ordinario - Dos primeros alumnos - Deportistas calificados - Personas con discapacidad - CEPRE-UNI	Colegio estatal 410.00
		Colegio particular 780.00
Prospecto y carpeta de postulante	Todas	90.00
Identificación del ingresante, examen médico y psicológico, constancia de ingreso	Todas	70.00
Modalidad Víctimas del Terrorismo	Todas	Exonerado

1/ Costos determinados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2010, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1153-2010. Modificados mediante Resolución Rectoral N° 195-2012, Resolución Rectoral N° 975-2013 y Resolución Rectoral N° 152-2018.

### Costos de examen o carpeta de admisión 2019<sup>1</sup> Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Descripción	Detalle	Monto de subvención en soles (S/)
Modalidad de Examen Ordinario	Pago por derecho de inscripción (incluye prospecto)	300.00
	Postulantes del Servicio militar acuartelado (descuento 50%)	150.00
	Postulantes Licenciados del servicio militar acuartelado (descuento 25%)	225.00
Modalidad Examen Exonerados personas con discapacidad	Pago por derecho de inscripción (incluye prospecto)	180.00
Modalidad Examen exonerados, estudiantes que ocuparon el primer y segundo puesto en educación secundaria de las zonas urbanas y rural de la Región Ayacucho y VRAEM	Pago por derecho de inscripción (incluye prospecto)	180.00
Modalidad Examen exonerados egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú y de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR)	Pago por derecho de inscripción (incluye prospecto)	180.00



Descripción	Detalle	Monto de subvención en soles (S/)
Examen exonerados deportistas calificados	Pago por derecho de inscripción (incluye prospecto)	180.00
Examen exonerados víctimas del terrorismo	Pago por derecho de inscripción (sólo prospecto)	20.00
Examen exonerados víctimas de la violencia sociopolítica	Pago por derecho de inscripción (sólo prospecto)	20.00
Examen exonerados los pueblos indígenas andino/amazónicos	Pago por derecho de inscripción (sólo prospecto)	180.00

1/ Costos determinados en Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2018, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 224-2019-UNSC-H.

### Costos de examen o carpeta de admisión 2019<sup>1</sup> Universidad Nacional de Cajamarca

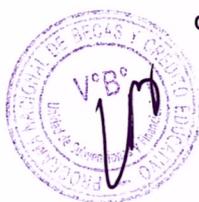
Descripción	Detalle	Monto de subvención en soles (S/)
Postulantes por selección ordinaria y selección meritatoria	Postulantes provenientes de Instituciones Educativas Estatales	350.00
	Postulantes provenientes de Instituciones Educativas Privadas	450.00
	Licenciados de las FF.AA	200.00
	Trabajadores e hijos de trabajadores de la UNC y víctimas del terrorismo, por única vez	50.00

1/ Costos determinados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2018, aprobado mediante la Resolución del Concejo Universitario N° 0753-2018-UNC.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Handwritten signature*



*Handwritten signature*  
Ecc. CARMEN DE LOURDES BIAGGI GÓMEZ  
Directora (a) de Sistema Administrativo III  
de la Oficina de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo